

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el Acuerdo de la Diputación de 23 de noviembre de 2017, aceptando acuerdos de delegación de varios ayuntamientos de la provincia. (PP. 1687/2019).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria del Pleno de 23.11.2017, en relación con la aprobación de acuerdos de delegación efectuados por diversos municipios, acordó:

1. Aceptar la delegación de la recaudación voluntaria y ejecutiva de la Tasa de mantenimiento y conservación del cementerio realizada en la Diputación Provincial -Dip. Prov.- (Patronato de Recaudación Provincial -PRP-) por el Ayuntamiento -Ayto.- de Ronda, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de 31.7.2017, ampliándose en este sentido el acuerdo de delegación vigente.

2. Aceptar la modificación parcial de las delegaciones de facultades sobre tributos y otros ingresos de derecho público, formulada por el Ayto. de Villanueva de la Concepción mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28.9.2016, conforme a lo establecido por el Pleno de la Dip. Prov. de 18.7.2016.

3. Aceptar la sustitución del cuadro de conceptos delegados aprobada en el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayto. de Alhaurín de la Torre de 29.12.2016 de su Acuerdo de delegación vigente en la Dip. Prov. (delegación aprobada por el Ayto. de Alhaurín de la Torre, en sesión plenaria de 19.12.2016, de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del citado Ayto. en la Dip. Prov. (PRP), resultando delegados los siguientes ingresos de derecho público (IDP):

1. Gestión tributaria y recaudación voluntaria y ejecutiva de:
 - IBI, IAE, IVTM, IIVTNU e ICIO.
 - Tasas de basura doméstica e industrial -TBD y TBI-, de Alcantarillado, de Entrada de vehículos y reserva de espacio -TEV-, de Actuaciones urbanísticas y de Licencia de apertura de establecimientos -TLA-.
 - Tasa de Abastecimiento de agua, comprendiendo la delegación todas las funciones integrantes de la gestión tributaria, además de las especificadas en la letra F del Capítulo 1.º del modelo de Acuerdo de delegación aprobado por la Dip. Prov. y que corresponden al PRP.
 - Contribuciones especiales.
 - Multas de tráfico, de conformidad con las funciones recogidas en el «Instrumento de acuerdo de delegación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico y de convenio de encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico» (Anexo I del Acuerdo de delegación aprobado por la Dip. Prov.).
2. Recaudación ejecutiva de IDP.
3. Recaudación voluntaria y ejecutiva de Sanciones.
4. Recaudación voluntaria de padrones de Tasas y de Liquidaciones de Ingreso Directo.
5. Inspección del IIVTNU, ICIO, y de TBI, TEV, TLA, y Tasa de Ocupación de vía pública con mesas y sillas.

6. Encomienda de gestión a la Dip. Prov. (PRP) para la firma del convenio con la Dirección General del Catastro para la gestión catastral del IBI.

4. La aplicación retroactiva desde el 1.1.2017 de las condiciones de contraprestación económica adoptadas por los plenos de los Ayuntamientos, entre el 21.1.2017 y el 26.12.2017, ambos incluidos.

Las anteriores delegaciones, su vigencia y efectos, se encuentran publicadas en el BOP de Málaga núm. 200, de 17.10.2018 (www.bopmalaga.es). Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, TR de la Ley de Haciendas Locales.

Málaga, 26 de junio de 2019.- La Presidenta del Patronato en funciones, Francisca Caracuel García.